

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019**

Siendo las 12:50 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: D. Juan Ernesto Hernández Cruz. Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos, así como Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artiles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General
Don Gonzalo Martínez Lázaro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Invitado a efectos de asesoramiento técnico (Asunto I): D. Manuel Leandro Marrero, Funcionario municipal, Jefe de Obras Públicas.
- Invitado a efectos de asesoramiento técnico (Asunto II): D. Daniel Ramírez Barreiro, Funcionario municipal, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO SOCIO-CULTURAL DE MOGÁN", 17-OBR-04 BIS

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán**" **17-OBR-04-BIS**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, tras el escrito presentado en fecha 15 de febrero de 2019 (RE: 2083/2019) por la entidad mercantil "**OPINCAN 2014, S.L.**", en el que manifiesta que renuncia a la presentación de la documentación justificativa de la presunta baja anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Mesa de Contratación se procede a la realización de los trámites establecidos, comprobándose que las ofertas presentadas cumplen los requerimientos del pliego, comprobándose, así mismo, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición para contratar.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda **ADMITIR** a todos los licitadores presentados.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 18 de febrero de 2019 por D. Manuel Leandro Marrero, que literalmente recoge:

**"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Expte.: 17-OBR-04**

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Informe Técnico de D. Manuel Fraga Rodríguez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTIC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 04 de octubre de 2013.

Segundo.- Informe Jurídico de D. David Chao Castro, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en relación a lo establecido en los arts. 166.5 y 167 del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTIC, en relación a los <Actos sujetos a Licencia Urbanística> y <Actos promovidos por las Administraciones Públicas>, de fecha 11 de octubre de 2013.

Tercero.- Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 31 de enero de 2017, declarando la necesidad e idoneidad del contrato de "Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán" y del "Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán"; e iniciar el expediente de contratación de ambos servicios.

Cuarto.- Informe Técnico del que suscribe, en que se señala que revisada la documentación presentada por la empresa y técnicos invitados, se considera que disponen de la suficiente capacidad de obrar y solvencia económica y técnica en relación con el objeto del contrato y, en consecuencia, pueden ser invitados al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para el "Servicio de redacción del proyecto del centro socio-cultural de Mogán, T. M. Mogán", de fecha 13 de febrero de 2017.

Quinto.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 14 de junio de 2017, asunto 8.1 , adjudicando el contrato de "Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán"; a la entidad Estudio 7, S. L., por un importe de 58.850 euros (incluido 7% IGIC).

Sexto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de la entidad Estudio 7, S. L., presentando 3 ejemplares del proyecto, en formato papel. -R. E. Ayto. nº 13965 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Séptimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando un ejemplar (4 tomos) del proyecto de instalaciones y una copia en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/13991 de fecha 29 de septiembre de 2017.

Octavo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, presentando dos copias (4 + 4 tomos) del proyecto de instalaciones. - R. E. Ayto. nº 14526 de fecha 10 de octubre de 2017.

Noveno.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por quien suscribe, enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 25 de octubre de 2017.

Décimo.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando una copia digital del proyecto en CD. - R. E. Ayto. nº 2017/16551 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Undécimo.- Informe – Requerimiento de subsanación de deficiencias del Proyecto redactado por Dña. Adela Falcón Soria, técnico de administración especial (Arquitecta), enviado a Estudio 7, S. L., - R. S. Ayto. nº 8600 de fecha 19 de diciembre de 2017.

Duodécimo.- Requerimiento a la entidad Estudio 7, S. L., de nueva subsanación de deficiencias en el proyecto. - R. S. Ayto. nº 364 de fecha 18 de enero de 2018.

Décimo tercero.- Informe de disponibilidad de terreno de D. Jesús Oliverio Perdomo Quevedo, delineante funcionario municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, de fecha 20 de febrero de 2018.

Décimo cuarto.- Instancia de D. Agustín Roso Hernández, en nombre y representación de Estudio 7, S. L., presentando tres copias en papel y una en formato digital con las subsanaciones requeridas. - R. E. Ayto. nº 2018/3322 de fecha 02 de marzo de 2018.

Décimo quinto.- Informe de dña. Inmaculada Quevedo Sánchez, letrada adscrita a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde solicita el acta de finalización de "Servicio de redacción del proyecto del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", así como informe a efectos de proceder o no a la devolución de la garantía definitiva, de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo sexto.- Acta de Finalización de "Servicio de Redacción del proyecto de Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", de fecha 07 de mayo de 2018.

Décimo séptimo.- Informe de quien suscribe, como Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, en atención a la contratación del "Servicio de dirección técnica de la obra del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", de fecha 09 de julio de 2018.

Décimo octavo.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de julio de 2018, asunto 3.2 , dejando sin efecto el acuerdo 5.1 de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2017, en lo referido a la necesidad, idoneidad e inicio del expediente de contratación del "Servicio de dirección técnica del Centro Socio-Cultural de Mogán, T.M. Mogán", al contar esta Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el personal técnico, para la designación de la Dirección Facultativa de la obra.

Décimo noveno.- Informe de supervisión redactado por la técnico municipal dña. Adela Falcón Soria, de fecha 26 de julio de 2018.

Vigésimo.- Acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de julio de 2018.

Vigésimo primero.- Informe de supervisión redactado por el técnico que suscribe, de fecha 13 de septiembre de 2018.

Vigésimo segundo.- Decreto nº 2018/2984 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Vigésimo tercero.- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05 de octubre de 2018.

Vigésimo cuarto.- Escrito presentado por la entidad Estudio 7, de fecha 17 de octubre de 2018.

Vigésimo quinto.- Acta de la sesión celebrada por la mesa de contratación, en acto público, en fecha 11 de diciembre de 2018.

Vigésimo sexto.- Escrito de la Unidad Administrativa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2018.

Vigésimo séptimo.- Informe técnico redactado por quien suscribe, de fecha 28 de enero de 2019.

Vigésimo octavo.- Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 06 de febrero de 2019.

Vigésimo noveno.- Informe técnico redactado por quien suscribe, de fecha 11 de febrero de 2019.

Trigésimo.- Comunicación realizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de febrero de 2019, por la Unidad Administrativa de Contratación, dirigido a la empresa Opincán 2014, S.L.

Trigésimo primero.- Escrito de la empresa Opincán 2014, S.L., de fecha 14 de febrero de 2019, dirigido a la Unidad Administrativa de Contratación.

Trigésimo segundo.- Solicitud verbal de informe técnico por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, en fecha 15 de febrero de 2019.

CONSIDERACIONES

Primera.- Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

"b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley".

Segunda.- Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:

"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes".

Tercera.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la

concesión de subvención directa a la citada Corporación Local por importe de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (1.806.887,04 €) para la ejecución de las obras de construcción del centro sociocultural de Mogán.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Se recibe en fecha 06 de febrero de 2019, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, los sobres nº 2 de las cinco empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Socio-cultural de Mogán", con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Segundo.- En fecha 28 de enero de 2019, se redacta informe técnico de **valoración de criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor**, en cuyo apartado décimo quinto, se recoge

"Décimo quinto.- Resumen de las puntuaciones obtenidas:

Se recoge en la siguiente tabla la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.

Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor.-						
Relación empresas		Relación criterios				
		1	2	3	4	TOTAL
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	4,39	0,55	1,27	8,40	14,61
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	9,46	1,20	1,66	3,91	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	8,02	1,03	1,85	0,00	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	7,96	1,08	0,91	5,94	15,89

(...)"

El apartado de conclusiones del citado informe, recoge:

"Informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **Oproler, Obras y Proyectos, S.L.** ha obtenido una puntuación de **16,23 puntos**, en los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, del procedimiento de ejecución de la obra denominada "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**", no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto en cuanto, no se proceda a la valoración de la totalidad de los criterios de selección de la presente licitación y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

Tercero.- Se constituye en fecha 6 de febrero de 2019, en acto público, la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", recogiendo en cuadro adjunto el resumen del contenido de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Penalidad por día de retraso	Reducción plazo ejecución	Incremento plazo garantía
1	Construplan, Construcciones y	1.155,00 €	300 días	10 años

	Planificación, S.L.		naturales	
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	2.000,00 €	450 días naturales	10 años
3	Opincan 2014, S.L.	1.582,94 €	450 días	10 años
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.251,23 €	15 meses	2 años de ampliación
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.500,00 €	465 días naturales	10 años

Cuarto.- Se redacta informe en fecha 11 de febrero de 2.019, en el que se recoge la valoración de la segunda parte de la fase nº 1.- Criterios cualitativos, correspondiente a aquellos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, así como la valoración de los criterios económicos incluidos en la segunda fase del procedimiento de licitación.

Quinto.- El apartado décimo tercero del informe indicado, recoge la **valoración final de los criterios cualitativos que requieren la valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas**, de cada uno de los licitadores, corresponde a la siguiente:

nº	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	32,55
5	Pérez Moreno, S.A.U	35,84

Así mismo, se recoge la suma total de los puntos obtenidos por cada uno de los licitadores teniendo en cuenta la valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor y los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas, corresponde a la siguiente:

nº	Relación empresas	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,38
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	49,58
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	43,45
5	Pérez Moreno, S.A.U	51,73

Sexto.- Una vez valorados los criterios cualitativos, se recoge en el apartado décimo séptimo, del informe indicado en el apartado anterior, la valoración del criterio económico, indicándose a este respecto, lo siguiente:

"Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "Opincan 2014, S.L.", debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:

1.- *El ahorro que permita el método de construcción, debiendo aportar para ello, memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, en la que se deberá incluir:*

- *Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.*
- *Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.*



- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado".

Séptimo.- Se recibe por parte de la entidad Opincan, 2014, S.L., escrito contestación a la solicitud por parte de la Unidad de Contratación, de justificación de la oferta presentada en la licitación de la obra denominada "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", en el que se indica:

"Atendiendo a su amable petición, de audiencia para que en tres días hábiles realicemos las manifestaciones oportunas que estimemos y presentar la documentación justificativa de la oferta presentada atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido.

Les comunicamos nuestra decisión de renunciar a la presentación de la documentación justificativa y no optar por la posible adjudicación del expediente de referencia, para puedan continuar el proceso de adjudicación de la obra al licitador que corresponda.

Igualmente le ratificamos nuestra disposición de seguir colaborando con ustedes en futuras licitaciones que saquen a concurso, tanto en procedimientos ordinarios, como negociados".

Octavo.- Visto el contenido del escrito presentado por la entidad Opincán, 2014, S.L., su oferta deberá ser considerada anormal o desproporcionada y por lo tanto deberá ser excluida de la clasificación, continuando, por tanto, con el procedimiento de adjudicación sin tener en consideración el contenido de la misma.

Como se ha indicado en el apartado décimo quinto del informe redactado en fecha 11 de febrero de 2.019, las ofertas económicas presentadas al procedimiento de licitación de la ejecución de la obra denominada "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**" ascienden a la cantidad de cinco (5), recogándose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
3	Opincan 2014, S.L.	1.607.239,47 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

Las ofertas económicas presentadas, a tener en cuenta en el procedimiento de licitación, teniendo en cuenta la exclusión de la empresa Opincán 2014, S.L., corresponden a las siguientes:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €

2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	1.869.177,53 €
Importe superior a 10% s/la media aritmética	2.056.095,29 €

Ninguna de las ofertas presentadas es superior a la media en más de diez unidades porcentuales.

Se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella que sea inferior a más de diez unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, correspondiente a:

Importe inferior a 10% s/la media aritmética	1.682.259,78 €
--	----------------

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la media asciende a la expresada cantidad de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.682.259,78 €), comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que ninguna de ellas deberán considerarse, en principio, como ofertas anormales o desproporcionadas.

Noveno.- Fase nº 2.- Criterios económicos.-

Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe, que los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos. El documento a valorar está conformado por el único criterio que se indica:

"Criterio de selección único.- Baja de la oferta económica.-"

Se propone como único criterio de selección económico, la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, teniendo en cuenta que al valor medio de las ofertas presentadas le corresponderá una puntuación de 39 puntos.

Aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 * (a / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"a": Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador.

Aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 + (b / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"b": Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador".

Se recoge en cuadro adjunto las ofertas económicas presentadas y admitidas a la licitación:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	1.869.177,53 €
------------------	----------------

Puntuación asignada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **39 puntos.**

Oferta más baja	1.828.073,49 €
-----------------	----------------

Puntuación asignada según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **40 puntos.**

Relación de **las ofertas superiores al valor medio** de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 * (a / x)$$

siendo:

“Y_x”: Puntuación de la oferta.

“a”: Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €	38,044

Relación de **las ofertas inferiores al valor medio** de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €

Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 39 + (b / x)$$

siendo:

“Y_x”: Puntuación de la oferta.

“b”: Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

“x”: Oferta económica propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
----	---------	------------------	------------

1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €	40,000
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €	39,980

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	1.828.073,49 €	40,000
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	1.916.134,10 €	38,044
4	VVO Construcciones, P, S.A.	1.866.717,29 €	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	1.865.785,25 €	39,980

Décimo.- Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a la valoración final de los criterios económicos, que:

"Para valorar las ofertas correspondientes al criterio único económico, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de este criterio representan el 40 % de la valoración final de las ofertas.

La valoración máxima (sobre el 40% de la valoración final de las ofertas) que se podrá obtener será la indicada a continuación:

1.- Baja de la oferta económica: 40 puntos".

Así mismo, se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

"Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto al criterio indicado, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato".

Ordenando las ofertas de mejor a peor respecto a este criterio económico, se obtiene el siguiente orden de prelación:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044

Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que:

"A la oferta que se considere como la mejor respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación del mismo, al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(pm*O)/10$$

siendo:

"P": la puntuación a obtener.

"pm": la puntuación máxima del criterio de que se trate.

"O": la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.

"10": la valoración correspondiente a la mejor oferta".

Se le aplica el valor 10 a la oferta de la empresa Construplan, Construcciones y Planificación, S.L., al considerarse la mejor respecto a este criterio económico, y aplicando la fórmula indicada, se obtiene la puntuación final de cada uno de los licitadores para este criterio, la cual al asignar una puntuación de 10 y calcular el resto de puntuaciones sobre una ponderación de cero a diez, se obtiene la misma puntuación asignada en el cuadro anterior:

nº	Empresa	Puntuación inicial	Valora asignado	Puntuación final
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000	10,000	40,000
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980	9,995	39,980
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979	9,994	39,979
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044	9,511	38,044

Décimo primero.- La valoración final de las ofertas se realizará, según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas, del siguiente modo:

- Criterios cualitativos: 60% de la valoración final:

- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: **40% de la valoración asignada a los criterios cualitativos.**
- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: **60% de la valoración asignada a los criterios cualitativos.**

- Criterios económicos: 40% de la valoración final.

11.1.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor:

Valoración incluida en el informe técnico redactado en fecha 28 de enero de 2019, cuyo cuadro de puntuaciones finales se ha transcrito en el apartado segundo del presente informe, correspondiendo a la siguiente:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23
3	Opincan 2014, S.L.	0,00
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89

18.2.- Valoración de los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	25,77
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	33,35
3	Opincan 2014, S.L.	35,90
4	VVO Construcciones, P, S.A.	32,55

5	Pérez Moreno, S.A.U	35,84
---	---------------------	-------

18.3.- Valoración de los criterios económicos:

nº	Empresa	Puntuación
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	40,000
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	38,044
3	Opincan 2014, S.L.	Excluida
4	VVO Construcciones, P, S.A.	39,979
5	Pérez Moreno, S.A.U	39,980

El punto segundo, de la disposición general décimo tercera, recoge que vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Valoración final obtenida en los criterios:

Se recoge en la tabla adjunta, la puntuación total obtenida por los licitadores una vez valorados los criterios de selección de los criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710

Se recoge en la siguiente tabla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los criterios ya indicados:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida

En base a lo anterior cabe:

Informar que sea propuesto como adjudicatario del contrato de la obra "Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán", la entidad **Pérez Moreno, S.A.U.**, por ser la empresa que ha realizado la oferta más

ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, una vez valorados los criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor, los criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas y los criterios económicos, al obtener la **máxima puntuación de 91,710 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, en base a la oferta presentada que se recoge a continuación:

Oferta presentada por la entidad **Pérez Moreno, S.A.U.**:

A.- CRITERIOS CUALITATIVOS:

1.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de un juicio de valor: cuya oferta se recoge y resume, en el informe emitido en fecha 28 de enero de 2019.

1.1.- Memoria constructiva.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Estudio realista de la ejecución total de la obra.
- 2.- Análisis de las necesidades de instalaciones de obra.
- 3.- Estudio de los desvíos provisionales.

1.2.- Relación del equipo técnico.-

1.3.- Gestión medioambiental.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Identificación de las unidades de obra que se prevén que generen impactos medioambientales.
- 2.- Implantación de un plan de gestión medioambiental, con integración de las empresas subcontratistas.
- 3.- Actuaciones previstas a llevar a cabo para la restauración paisajística del entorno de la obra.
- 4.- Implantación de un programa de vigilancia ambiental de la ejecución de la obra.

1.4.- Medidas de carácter social para la creación de empleo.- con los siguientes subcriterios:

- 1.- Propuesta de creación de empleo para parados de larga duración.
- 2.- Propuesta de creación de empleo para personas desempleadas con edad superior a los 50 años.
- 3.- Propuesta de creación de empleo para jóvenes menores de 25 años que no hayan accedido al mercado laboral.

2.- Criterios cualitativos que requieren para su valoración de la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas: cuya oferta se recoge en el informe emitido en fecha 11 de febrero de 2.019.

1.- Relación prudencia / Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, indicando que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **1.500 euros**.

2.- Relación prudencia / Reducción del plazo de ejecución de la obra, indicando ejecutar la obra en un plazo de **465 días naturales**.

3.- Incremento del plazo de garantía, indicando garantizar la obra en un plazo de: **10 años**.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS:

1.- Criterio de selección único.- Baja de la oferta económica, indicando ejecutar el contrato de referencia por el **precio sin I.G.I.C., de un millón ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros y veinticinco céntimos (1.865.785,25 €)**.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

El presente informe consta de 13 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "**Centro Sociocultural de Mogán, T.M. Mogán**", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."

Los miembros que componen la Mesa de Contratación acuerdan admitir a todos los licitadores presentados y, considerando el informe del Técnico Municipal y estando conformes por unanimidad aceptan el mismo y se acuerda **excluir** la oferta presentada por la entidad "**OPINCAN 2014, S.L.**", **al haber renunciado el interesado a justificar la oferta incurso en presunta baja anormal o desproporcionada, así como considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Centro Socio-Cultural de Mogán. T.M. Mogán" 17-OBR-04-BIS**, obra incluida en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa por importe de 1.806.887,04 euros, tramitándose la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, tramitación anticipada con el carácter de plurianual del gasto derivado de la adjudicación y posterior ejecución del contrato que afecta a las anualidades del 2019 y 2020, supeditando su ejecución a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019 y 2020 para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración, a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.** con C.I.F: A-35010099, **por un importe sin I.G.I.C. de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.865.785,25 €), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.604,97€), comprometiéndose a que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de 1.500 €, ejecutar la obra en un plazo de 465 días naturales, garantizar la obra en un plazo de 10 años, así como por la oferta presentada en relación a la Memoria constructiva, Relación del equipo técnico, Gestión medioambiental, y Medidas de carácter social para la creación de empleo** (oferta contenida en el informe técnico emitido en fecha 28 de enero de 2019), y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Criterios cualitativos		Criterio económico	Puntuación final
		Juicio de valor	Fórmulas		
5	Pérez Moreno, S.A.U	15,89	35,84	39,980	91,710
2	Oproler, Obras y Proyectos, S.L.	16,23	33,35	38,044	87,624
4	VVO Construcciones, P, S.A.	10,90	32,55	39,979	83,429
1	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	14,61	25,77	40,000	80,380
3	Opincan 2014, S.L.	0,00	35,90	Excluida	Excluida

II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 18-SER-15

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL", Ref: 18-SER-15, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se procede al examen de la documentación presentada, una vez visto por la Mesa de de contratación que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2019, entre otras cuestiones, acuerda lo siguiente: "Considerar **propuesta como adjudicataria del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL", Ref: 18-SER-15, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y con un presupuesto base de licitación, para un año, sin incluir el IGIC, por importe de 29.231,58 euros, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.046,21 euros, a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L con C.I.F.: B-76211655 que oferta respecto a la oferta económica un porcentaje único de reducción de un 12% (..)", así como "Requerir a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L propuesta como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (..)"**

VISTO que requerido el interesado mediante comunicación realizada a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 30 de enero de 2019, se presenta documentación en fecha 11 de febrero de 2019, por lo que considerándose conforme la documentación administrativa, procede la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda adjudicar el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL", Ref: 18-SER-15, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y con un presupuesto base de licitación, para un año, sin incluir el IGIC, por importe de 29.231,58 euros, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.046,21 euros, a la entidad DESICNA CONTRAINCENDIO, S.L con C.I.F.: B-76211655 que oferta respecto a la oferta económica un porcentaje único de reducción de un 12%, en relación a los precios máximos unitarios establecidos, conforme se señala a continuación:

Precios Unitarios	Precio €/ud. (12%)
Extintor Polvo ABC 3kg EF. 13A-55B	25,52 €
Extintor Polvo ABC 6kg 27A-183B	30,80 €
Extintor Polvo ABC 9kg 34A -144B	36,08 €
Extintor Polvo ABC 25kg 34A -144B	72,16 €
Extintor Portátil de CO2 2kg EF. 34B	45,76 €
Extintor Portátil de CO2 5kg EF. 89B	83,60 €
Recarga Ext. Polvo ABC 3kg, Recarga de extintor de polvo de 3KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	15,84 €
Recarga Ext. Polvo ABC 6kg, Recarga de extintor de polvo de 6KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	15,84 €
Recarga Ext. Polvo ABC 9kg, Recarga de extintor de polvo de 9KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	18,48 €
Recarga Ext. Polvo ABC 25kg, Recarga de extintor de polvo de 9KG con agente extintor de polvo seco para fuego ABC	36,96 €
Recarga Ext. Portátil CO2 2kg, Recarga de extintor de CO2 de 2KG con agente extintor de anhídrido carbónico para fuego tipo B	13,20 €
Recarga Ext. Portátil CO2 5kg, Recarga de extintor de CO2 de 5KG con agente extintor de anhídrido carbónico para fuego tipo B	28,16 €

Placa de señalización "EXTINTOR" Dimensiones 29,7 x 21 cm, visible a 10 m Pictograma y leyenda fotoluminiscente Según Norma UNE 23033, UNE 23034, UNE 23035, Fabricación acorde con el Código Técnico de la Edificación CTE	5,28 €
Placa de señalización "SALIDA DE EMERGENCIA" Dimensiones 29,7 x 21 cm, visible a 10 m Pictograma y leyenda fotoluminiscente Según Norma UNE 23033, UNE 23034, UNE 23035, Fabricación acorde con el Código Técnico de la Edificación CTE	5,28 €
BIES de 25mm, 20m = 21 €/Ud.	18,48 €
Prueba hidroestática de extintores	7,87 €
Revisión Centralita	26,40 €
Revisión Pulsador	5,28 €
Revisión Detector	5,28 €
Revisión Alarma	5,28 €
Revisión Bies	7,92 €
Revisión Detectores de Infrarrojos	5,28 €
Revisión Periódica (OCA)	352,00 €

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, por un plazo de vigencia de un año, con posibilidad de prórroga de tres años, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se recoge:

CUADRO VALORACIÓN FINAL expte 18-SER-15		DESIGNA
I - Cuadro de Criterios Automáticos.-		
1.- Criterio Social (5 PUNTOS)		3,5
2.- Criterio Medioambiental (5 PUNTOS)		1,5
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 PUNTOS)		2,5
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (55 PUNTOS)		55
5.- Mejoras del Servicio (10 puntos)		6
Total puntos (12.2.1.1, -1.2, -1.3, -1.4 y -1.5) del PCAP		68,5
I - Cuadro de Criterios NO Automáticos.-		
6.- Gestión del Servicio (10 PUNTOS)		3,50
7.- Recursos Humanos (5 PUNTOS)		0,50
8.- Apoyo de medios Informáticos para la gestión (5 PUNTOS)		0,25
Total puntos (12.2.2.1, -1.2 y -1.3) del PCAP		4,25
Total puntos (1+2+3+4+5+6+7+8)		72,75

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 13:10 horas, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.